

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		507.920.723
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		499.560.584
	02	Del Gobierno Central		499.560.584
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		160.978.973
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		73.804.410
	010	Subsecretaría de Salud Pública		397.854
	014	Hospital Doctor Gustavo Fricke		157.065.172
	015	Hospital de Quillota		72.014.035
	016	Hospital de Quilpué		35.300.130
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		46.935
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.389.986
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.875.938
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.135.596
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		19.070
	99	Otros		721.272
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.047.270
	10	Ingresos por Percibir		1.047.270
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		507.920.723
21		GASTOS EN PERSONAL	02	233.639.818
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	118.832.926
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		15.436
	02	Prestaciones de Asistencia Social		15.426
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.426
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		151.662.680
	01	Al Sector Privado		39.923
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		29.043
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.880
	03	A Otras Entidades Públicas		151.622.757
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		151.622.757
25		INTEGROS AL FISCO		3.135.606
	99	Otros Integros al Fisco		3.135.606
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		634.247

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01, 04)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 26
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	04	Mobiliario y Otros		60.905
	05	Máquinas y Equipos		573.342
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		97
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		7.415
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		40.447
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		471
	- N° de horas semanales		13.188
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.976.		
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		6.818.174
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		14.773.788
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.769
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		484
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		582.447
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		129.438
	e) Convenios con personas naturales		
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		65
	- Miles de \$		103.080
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		144
	- Miles de \$		1.495.889
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

- N° de personas 10
- Miles de \$ 108.555
- g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 124
 - Miles de \$ 155.873

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
 - Miles de \$ 11.581.807

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.
 - Miles de \$ 375.390
- 04 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el primer semestre del año 2024, el estado del proyecto del Centro de Salud Familiar, junto con el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad en el sector de Nueva Aurora, de la comuna de Viña del Mar.